BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 163-2024 CPS-P (108794), CELEBRADO ENTRE PEDRO JAIME GARZON RONCANCIO Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Adición y Prorroga No. 1**, al Contrato de Prestación de Servicios No. **163-2024 CPS-P (108794)**, se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día dieciocho (18) de junio de 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **163-2024 CPS-P (108794)**, cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE EN LAS DISTINTAS ETAPAS QUE REQUIEREN LOS PROCESOS QUE SON COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE BOSA, SEGÚN REPARTO.",*** con el señor **Pedro Jaime Garzón Roncancio**. **2.-** Que el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. **163-2024 CPS-P (108794)**, se fijó inicialmente por el término de: **cuatro (04) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024. 3.-** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **163-2024 CPS-P (108794)**, se pactó inicialmente por la suma de: **Veinticuatro Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos M/cte., ($24.960.000,00). 4.-** Que con fecha veinte (20) de junio de 2024, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **163-2024 CPS-P (108794. 5.-** Que mediante formato de Solicitud de Modificación Contractual No. 1, de fecha dieciséis (16) de octubre de 2024, suscrito por el Apoyo a la Supervisión y el Supervisor del Contrato y Ordenador del Gasto, se solicitó la Adición y Prorroga No. 1, al Contrato de Prestación de Servicios No. **163-2024 CPS-P (108794),** (el cual hace parte integral del presente documento), y se indicó frente a la Conveniencia y Justificación de la Modificación, entre otras cosas que:

"(...)

Para la vigencia 2024, se tiene el proyecto 1838 - Bosa Convive: Justicia policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público, cuyo objetivo es ejecutar acciones de inspección, vigilancia y control enmarcadas al cumplimiento de las normas vigentes en materia de control policivo relacionado con establecimientos de comercio, espacio público, obras y urbanismo. La meta que tiene el proyecto de inversión para la presente vigencia es la de realizar una acción de inspección, vigilancia y control.

Actualmente la Alcaldía Local tiene la necesidad de seguir contando con los servicios para realizar la revisión técnica de los actos por medio de los cuales se resuelvan los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por los comandantes de Estación, Subestación y el personal uniformado de la Policía Nacional. Teniendo en cuenta que durante la vigencia 2024 se deben continuar realizando operativos de Inspección, Vigilancia y Control en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente, recursos naturales, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación; se hace necesario contar con el personal suficiente en las inspecciones de la policía de la localidad.

Debido a que no existe el suficiente personal de planta o contratistas que realicen las actividades anteriormente mencionadas, se hace necesario realizar la adición y prórroga del contrato en relación.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere adicionar y prorrogar el presente contrato de prestación de servicios y así poder cumplir a cabalidad con la ejecución de las metas del proyecto de inversión y por ende del Plan de Desarrollo Local, el cual se encuentra vigente y cuenta con capacidad financiera para ser adicionado y este no supera el 50% del valor inicial, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

(…)".

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 163-2024 CPS-P (108794), CELEBRADO ENTRE PEDRO JAIME GARZON RONCANCIO Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

6.- Que la presente modificación se va a realizar de la siguiente manera: Adición por la suma de: **Doce Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos M/cte., ($12.480.000,00)**, para lo cual se anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1822** de fecha dieciséis (16) de octubre de 2024, que hace parte integral del presente documento y prórroga por el término de: **dos (02) meses**, contados a partir del día siguiente al plazo inicialmente pactado**. 7.-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y que vistas las anteriores consideraciones es procedente suscribir la presente adición y prórroga. **8.-** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR. -** El valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **163-2024 CPS-P (108794)**, en la suma de: **Doce Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos M/cte., ($12.480.000,00)**, quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **163-2024 CPS-P (108794)**, en la suma de: **Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos M/cte., ($37.440.000,00)**. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGAR**. **-** El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **163-2024 CPS-P (108794),** por el término de: **dos (02) meses**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el día **veinte (20) de octubre de 2024**, hasta el día **diecinueve (19) de diciembre de 2024**, inclusive, de acuerdo a las razones referidas en la parte considerativa. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO. -** El valor de la Adición se pagará conforme a lo dispuesto en la **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO** del Clausulado Adicional al Contrato de Prestación de Servicios No. **163-2024 CPS-P (108794). CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** La presente adición se hará con cargo al Código Presupuestal: *O23011605570000001838,* por concepto *"Bosa convive: justicia policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público",* conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1822** de fecha dieciséis (16) de octubre de 2024. **CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II. **CLÁUSULA SEXTA. - GARANTIAS. -** El contratista se obliga a modificar el valor y plazo de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento expedida como mecanismo de cobertura del riesgo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Juliana Andrea Cárdenas Sandoval – Abogada de Contratación FDLBOSA.
Revisó: Octavio Enrique Bonett Lázaro - Abogado de Contratación - FDLBOSA